



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y REQUERIMIENTO

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y RECURSOS DE APELACIÓN.

EXPEDIENTES: TEEA-JDC-004/2024 y acumulados.

PARTE PROMOVENTE: Aurora Vanegas Martínez y otros.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de abril del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con lo siguiente:

- a) El oficio **TEEA-OP-0075/2024** de fecha ocho de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio **IEE/SE/1006/2024** de fecha ocho de abril, suscrito por el Maestro Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por medio del cual remite copia certificada de la resolución identificada con la clave **CG-R-14/24**, dictada en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SM-JRC-34/2024;
- b) El oficio **TEEA-OP-0077/2024** de fecha nueve de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio identificado con el número **1254** de fecha ocho de abril, suscrito por la Licenciada María del Rocío Franco Villalobos, Jueza Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado, por medio del cual remite diversas constancias con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en fecha ocho de abril;
- c) El oficio **TEEA-OP-0078/2024** de fecha nueve de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio:

I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.



FEDE/118/04-24 fechado el nueve de abril, suscrito por Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por medio del cual realiza manifestaciones con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en esta misma fecha;

- d)** El oficio **TEEA-OP-0079/2024** de fecha nueve de abril, que remite a la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio número **0425-2024** de fecha nueve de abril, suscrito por el Licenciado Omar Gabriel Delgado Macías, Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado, por medio del cual realiza manifestaciones con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en fecha ocho de abril.

Asimismo, se da cuenta que, de la información proporcionada mediante oficio número SP-0235/2024, signado por el Doctor Juan Rojas García, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal,³ y sus anexos, se advierte que los "Juzgados de Control, de Juicio Oral Penal, de Ejecución y del Sistema de Justicia para Adolescentes", informaron tener la carpeta digital número 1011/2022. Sin embargo, el Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado, informó que dicha carpeta digital, se encuentra radicada en el Juzgado de Control y Juicio Oral Penal del Primer Partido Judicial.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c, párrafo quinto, e inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17 apartado B, párrafo 16, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y, los diversos 313, fracción I, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y los dispositivos 1, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por lo anterior, **se acuerda:**

PRIMERO. Ténganse por recibidas las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente original, para que obren como correspondan.

³ Mismo que obra en el expediente en que se actúa, y fue remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes



SEGUNDO. Se **tiene** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes por remitiendo copia certificada de la resolución **CG-R-14/24**, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se **tiene** a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado, al Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado, y al Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por dando cumplimiento al requerimiento realizado en fechas ocho y nueve de abril, respectivamente.

CUARTO. Se **requiere al Juzgado de Control y Juicio Oral Penal del Primer Partido Judicial**, para que, **dentro del plazo de veinticuatro horas**, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, informe el estado procesal que guarda la carpeta digital número 1011/2022 de su índice; debiendo remitir a este Tribunal copia certificada de la sentencia y/o resolución respectiva, lo anterior con fundamento en el párrafo segundo, de la fracción IV, del artículo 313 del CÓDIGO ELECTORAL.

QUINTO. Apercibimiento. Se **apercibe** al Juzgado de Control y Juicio Oral Penal del Primer Partido Judicial, que de no cumplir o no enviar oportunamente copia certificada de las constancias solicitadas, se le aplicará una de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 328 del CÓDIGO ELECTORAL.⁴

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL

⁴ Artículo 106, del REGLAMENTO INTERIOR.